



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 153 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 10 de octubre del 2025

VISTOS:

Carta n.º 056-2025-RLIM-SO del Supervisor de obra, recibida en fecha 13 de agosto del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Resolución de Gerencia Municipal n.º 139 - 2025 - GM/MDY de fecha 15 de setiembre del 2025; Carta n.º 036-2025-RO-JLVLL del Residente de la IOARR "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO: ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA" con CUI n.º 2646555, recibida en fecha 19 de setiembre del 2025 por la Supervisión de la IOARR; Carta n.º 060-2025-RLIM/SO, de la Supervisión de la IOARR, recibida en fecha 22 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Carta Gerencial n.º 0386-2025-GMAYSP-MDY, del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, de fecha 03 de octubre del 2025; Carta n.º 083-2025-ZGJF, de la Especialista en Proyectos III, recibida en fecha 23 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe n.º 4238-2025-GMAYSP/MDY, del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 09 de octubre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Legal n.º 230-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 10 de octubre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Carta n.º 036-2025-RO-JLVLL, el Residente de la IOARR "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO: ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA" solicita Modificación de Plazo N.º 02.

Que, mediante Carta n.º 060-2025-RLIM/SO, el Supervisor de la IOARR, emite pronunciamiento en relación a la Modificación de Plazo n.º 02:

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se declara procedente la modificación de plazo N° 02 de ejecución de obra; sustentada en la Directiva N° 017-2023-CG/MPL de la Contraloría aprobado con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG en el numeral 07.03.07 MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, cuyo causal se sustenta en a).- desabastecimiento de materiales por 22 días calendario y b).- aprobación de mayores metrados perfiles nuevas y adicionales por 45 días calendario, haciendo un total de 67 días calendario considerados de ampliación de plazo N° 02 para culminación de la IOARR.

La modificación de plazo N° 01, generará mayores gastos generales de S/ 18,750.00 soles y mayores gastos de supervisión de S/ 7,125.00 soles requiriéndose un mayor gasto presupuestal de S/ 25,875.00 soles.

El plazo de ejecución real de la IOARR es de 222 días calendario, teniendo un plazo total programado de 230 días calendario existe un plazo pendiente de ejecución de 8 días calendario; sumados a los 67 días calendario solicitados (modificación de plazo N° 02) se tendría un tiempo pendiente de ejecución de 75 días calendario.

La incidencia de ejecución es de 14.92% lo que corresponde a S/ 272,480.63 soles, con respecto al presupuesto inicial aprobado del expediente técnico.

Que, mediante Carta n.º 056-2025-RLIM-SO del Supervisor de obra, recibida en fecha 13 de agosto del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se comunica la PARALIZACION n.º 02 DE PLAZO DE EJECUCION DE LA IOARR, desde el 13 de agosto del 2025. Ello tomando como referencia la Carta N.º 22-2025-RO/JLVLL del Residente de la IOARR.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 139 - 2025 - GM/MDY de fecha 15 de setiembre del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA N.º 1 (por mayores metrados, deductivos y partidas nuevas) de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O

Página 1 de 6



VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA* con CUI n.° 2646555, la que se sustenta técnica, jurídica y presupuestalmente en la Carta N.° 065-2025-ZGJF, Informe N.° 3561-2025-GMAySP-MDVY, Informe Legal N.° 204-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal N.° 257-2025-GPP-MDY, implicando un incremento presupuestal de S/ 180,423.46 (Ciento ochenta mil cuatrocientos veintitrés con 46/100 soles), monto que representa una incidencia de 9.88 %, respecto del presupuesto inicialmente aprobado mediante Resolución Gerencial N.° 0036-2024-GMAySP-MDY de S/ 1,826,417.62 (Un millón ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete con 62/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 13.50%, totalizando el presupuesto de S/ 2,073,041.25 (Dos millones setenta y tres mil cuarenta y uno con 25/100 soles).

Que, mediante Carta Gerencial N.° 0386-2025-GMAySP-MDY de fecha 03 de octubre del 2025, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita a los responsables técnicos el reinicio de la IOARR, considerando que ya les fue notificada la Resolución de Gerencia Municipal n.° 139 - 2025 - GM/MDY (según Carta Gerencial N.° 0355-2025-GMAySP-MDY de fecha 15 de setiembre del 2025) y que los requerimientos en espera ya fueron atendidos.

Que, mediante Carta n.° 083-2025-ZGJF, la Especialista en Proyectos III, señala como parte de sus argumentos lo siguiente:

CUADRO DE HECHOS Y SUCESOS

Según lo presentado por los responsables la causal de MODIFICACION DE PLAZO N.°02 se dio en el cuaderno de obra según el asiento N.°19 en fecha 12 de agosto del 2025 y se comunica a la supervisión que "que hasta la fecha no se cuenta con las ordenes de servicio de los requerimientos emitidos mencionados en la carta n.°18-2025-RO-JLVLL de fecha 07 de agosto con asunto reiterativos de requerimientos no atendidos, también se menciona que hasta la fecha no se cuenta con resolución de modificación física necesaria n.°01 por parte de la entidad, con ambas causales es por ello que se decide paralizar el plazo contractual de la IOARR, " y que mediante el asiento N.°20 en fecha 13 de agosto del 2025, la supervisión declara procedente y aprueba la paralización N° 02 del plazo de ejecución en calidad de supervisor de obra, la lo cual se tiene el siguiente cuadro de hecho con respecto a la ampliación de plazo N° 02.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)	45	Días Calendarios
SUB TOTAL		45	Días Calendarios

ANÁLISIS DE LA CAUSAL

I. ANÁLISIS DE LA CAUSAL POR MODIFICACIÓN FÍSICA

En el proceso de la ejecución de obra ha surgido la ampliación de plazo debido a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01.

- El inicio de la causal se manifiesta con la CARTA N° 12-2025-RO-JL-VLL donde el residente de la IOARR solicita modificación física necesaria N° 01 por mayores metrados, deductivos y partidas nuevas, esta misma es aprobada por la supervisión mediante la CARTA N° 053-2025-RLIM/SO y es gestionada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2025-GM/MDY, dando lugar al inicio y la evaluación para la modificación física N°01.
- El fin de la causal se dio con fecha 15 de setiembre del 2025 con la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2025-GM/MDY, en la que se aprueba la modificación física N° 01 conllevando un incremento de plazo en 45 días calendarios y un monto adicional de S/. 180,423.46.

INTERPRETACION LEGAL N.°01

El supervisor de obra, luego de evaluar la Modificación Física N.° 01 aprobada, determinó que esta contempla mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, lo cual constituye una modificación significativa al expediente técnico inicial. Conforme a lo dispuesto por la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL.

En ese sentido, la modificación física evaluada altera el calendario de ejecución al incorporar partidas adicionales que modifican la secuencia y duración de actividades críticas, generando la necesidad de un incremento de 45 días calendarios en el plazo contractual; razón por la cual los responsables técnicos reiniciaron el 06 de octubre del 2025, sin embargo, aún se tenía pendiente el cumplimiento de 08 días calendarios del plazo contractual de la modificación de plazo N.°01, por tanto, la modificación de plazo N.°02 correrá a partir 14 de octubre y será prolongado hasta al 27 de noviembre 2025.





4. CONCLUSIONES

En ese sentido de acuerdo a los informes de los responsables técnicos y en vista que la IOARR, se recomienda a la Gerencia de medio ambiente y servicios públicos PROCEDER CON LA MODIFICACIÓN PLAZO N.º 02 con una incidencia acumulada de 13.50% según la Resolución Gerencial N.º 0036 – 2024 – GMAySP – MDY del expediente inicial a causa de la modificación física N.º 01 con una ampliación de 45 días calendarios para el cumplimiento de las metas del proyecto IOARR: *CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO: ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA* con CUI N.º 2646555, del cual el cronograma reprogramado desde el 14 de octubre será hasta el 27 de noviembre del 2025. Razón por la cual se remite el presente informe para continuar con el trámite correspondiente y así mismo solicito opinión legal o pronunciamiento sobre Modificación de plazo de ejecución de obra a fin de que se emita el acto resolutivo.

Que, mediante Informe n.º 4238-2025-GMAySP/MDY, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos emite pronunciamiento sobre la Modificación de Plazo n.º 02:

(...)

SUSTENTO TÉCNICO

Según la resolución RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 139 – 2025 – MDY Con fecha 15/09/2025, se aprueba la MODIFICACIÓN DE EJECUCION N.º 01 IOARR *CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO: ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA* y después de los acontecimientos suscritos en el cuaderno de obra por los responsables técnicos y según lo precisado en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL.

Donde los responsables técnicos precisan que el expediente de modificación física N.º 01 por mayores metrados y partidas nuevas.

Según el informe la carta N.º 83-2025-ZGJF, A la recomendación del especialista indica que teniendo ya la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 139 - 2025 MDY con fecha 15/09/2025, la cual fue emitida por mayores metrados y partidas que según indica la supervisión abarcara 45 días calendarios es necesario poner en conocimiento que la supervisión tendrá que solicitar una ampliación de plazo N.º 03 por desabastecimiento de materiales ya que no es posible juntar causales de diferentes ítems se la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL en un solo acto Resolutivo.

PROGRAMACION DE OBRA - DIAGRAMA GANTT (actual)

El expediente técnico también se detalla la presentación de cronograma ACTUAL de ejecución ya que la culminación del expediente DE MODIFICACION DE PLAZO N.º 01 tenía un programado HASTA EL 20 DE AGOSTO DEL 2025 SIN EMBARGO SE CUENTA CON UNA PARALIZACION EL 12 DE AGOSTO DEL 2025 POR DESABASTECIMIENTO Y ASI MISMO A LA RESPUESTA DE LA MODIFICACION FISICA N.º 01 que ya fue aprobada por 45 DIAS CALENDARIOS SEGÚN EL CRONOGRAMA GANTTS hasta la fecha si se cuenta con plazo vigente.

RUTA CRITICA

El expediente técnico también se detalla la presentación de cronograma de ejecución precisando el tiempo de ejecución de cada partida motivo por el cual se realiza el informe actual precisando que la obra en mención se encuentra en paralización por motivos de desabastecimiento de materiales

...

PROGRAMACION DE OBRA - DIAGRAMA GANTT (actualizado según la Modificación de plazo N.º 02)

El expediente actual los responsables técnicos presenta el cronograma Gantt indicando la modificación de plazo N.º 02 por mayor metrado y partidas nuevas también se detalla la presentación de cronograma de ejecución precisando el tiempo de ejecución de cada partida motivo por el cual se realiza el informe actual presentado ya que la culminación del proyecto según los plazos de ejecución a la fecha los responsables técnicos reiniciaron el 06 de octubre considerando que su plazo contractual según la modificación de plazo N.º 01 culminara el 13 de octubre esta modificación de plazo N.º 02 correrá a partir del 14 de octubre al 27 de noviembre 2025 (énfasis agregado).

...

CUADRO DE INCIDENCIA FINAL

En consecuencia, teniendo el monto a deducir de las partidas ya mencionadas:



MODIFICACION	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
PRESUPUESTO TOTAL SEGUN EL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 1,826,417.62	0.0%
PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE PLAZO N°01	S/. 66,200.17	3.62%
PRESUPUESTO DE MODIFICACION FISICA NECESARIA N°01(MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS PARTIDAS NUEVAS)	S/. 180,423.46	9.88%
PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE PLAZO N°02(MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS PARTIDAS NUEVAS)	S/. 00.00	0.00%
NUEVA INCIDENCIA		13.50%

1. Según la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2025-GM/MDY se aprueba la modificación física N.° 01 de ejecución de obra, conllevando un incremento en el plazo, en un tiempo de 45 días calendarios y un monto adicional de S/. 180,423.46 con lo que tiene una incidencia de 9.88% del valor referencial.

Haciendo un acumulado de 13.50% con respecto al presupuesto del expediente inicial.

ANÁLISIS DE LA CAUSAL

1.- ANÁLISIS DE LA CAUSAL POR MODIFICACIÓN FÍSICA

En el proceso de la ejecución de obra ha surgido la ampliación de plazo debido a la MODIFICACIÓN FÍSICA N°01.

- El inicio de la causal se manifiesta con la CARTA N° 12-2025-RO-JL-VLL donde el residente de la IOARR solicita modificación física necesaria N° 01 por mayores metrados, deductivos y partidas nuevas, esta misma es aprobada por la supervisión mediante la CARTA N° 053-2025-RLIM/SO y es gestionada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2025-GM/MDY, dando lugar al inicio y la evaluación para la modificación física N°01.
- El fin de la causal se dio con fecha 15 de setiembre del 2025 con la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2025-GM/MDY, en la que se aprueba la modificación física N° 01 conllevando un incremento de plazo en 45 días calendarios y un monto adicional de S/.180,423.46.

INTERPRETACIÓN LEGAL

A. Sobre la Modificación Física N.° 01

El supervisor de obra, luego de evaluar la Modificación Física N.° 01 aprobada, determinó que esta contempla mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, lo cual constituye una modificación significativa al expediente técnico inicial. Conforme a lo dispuesto por la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL.

En ese sentido, la modificación física evaluada altera el calendario de ejecución al incorporar partidas adicionales que modifican la secuencia y duración de actividades críticas, generando la necesidad de un incremento de 45 días calendarios en el plazo contractual, razón por la cual, los responsables técnicos reiniciaron el 06 de octubre del 2025, sin embargo, aún se tenía pendiente el cumplimiento de 08 días calendarios del plazo contractual de la modificación de plazo N.°01, por tanto, la modificación de plazo N.°02 correrá a partir 14 de octubre y será prolongado hasta el 27 de noviembre 2025.

CONCLUSIONES

En ese sentido de acuerdo con los informes de los responsables técnicos y el informe de revisión del ingeniero especialista de proyectos III, y considerando la aprobación del supervisor esta Gerencia **DECLARA PROCEDENTE Y FUNDADA LA MODIFICACION DE PLAZO N.° 02**. Con una incidencia acumulada de 13.50% según la Resolución Gerencial N.°0036 – 2024 – GMAySP – MDY del expediente inicial a causa de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.°139-2025-GM/MDY modificación física N.° 02 con una ampliación de 45 días para así poder dar cumplimiento de las metas establecidas del IOARR: "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO: ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA" con CUI N.°2646555 lo cual se sustentan líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado y aprobado por la supervisión de obra. Razón por la cual se remite el presente informe para continuar con el trámite correspondiente y así mismo solicito opinión legal o pronunciamiento sobre Modificación de plazo N° 02 a fin de que se emita el acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal n.° 230-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:





(...)

3.16. En el presente caso se tiene que la modificación de plazo n.º 02 solicitada para la IOARR: "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO: ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA" con CUI n.º 2646555 deriva de la Modificación física necesaria n.º 01 aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal n.º 139-2025-MDY de fecha 15 de setiembre del 2025, por la causal establecida en el numeral 7.3.7 inciso b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra además se debe de tener en cuenta que esta modificación es derivada de la modificación física necesaria establecida en el numeral 7.3.6 que indica que es procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra de manera que represente demora en la terminación de la obra por un plazo de 45 días calendarios con una incidencia de 13.50% según la Resolución de Gerencia Municipal n.º 139-2025-MDY respecto del presupuesto inicial de expediente técnico.

3.17. Por lo que, de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior se encuentra justificada y aprobada la ampliación de plazo n.º 02 por ser derivada de la modificación física necesaria n.º 01 y estar inmersa en la causal del inciso b) del numeral 7.3.7 de la Directiva, en ese sentido se tiene las aseveraciones por las áreas técnicas de acuerdo a los informes de los considerandos referidos anteriormente y encontrándose bajo los supuestos establecidos en el numeral 7.3.6 y 7.3.7 de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, con la finalidad de continuar con el objetivo de la inversión y las metas de la obra debe ser aprobada la ampliación de plazo n.º 02 por el plazo de 45 días calendarios con la finalidad de cumplir la ejecución de las partidas de la IOARR (...).

IV. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos del análisis y considerandos, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- 4.1. Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas deberá de declarar procedente la aprobación de la Modificación de plazo n.º 02 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO: ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA" con CUI n.º 2646555, por 45 días calendarios, derivada de la modificación física necesaria n.º 01 aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 139-2025-GM/MDY, teniendo como nueva fecha de termino el 27 de noviembre del 2025.
- 4.2. Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, para el registro en los aplicativos informáticos el SNPMGI y en el INFOBRAS, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 74 - 2025 - GM/MDY de fecha 15 de mayo del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2646555, POR EL PLAZO DE 50 DIAS CALENDARIOS, correspondiendo un incremento presupuestal de S/ 66,200.17 (Sesenta y seis mil doscientos con 17/100 soles), desglosado en gastos generales S/ 50,366.67 (Cincuenta mil trescientos sesenta y seis con 67/100 soles) y gastos de supervisión de S/ 15,833.50 (Quince mil ochocientos treinta y tres con 50/100 soles) y una incidencia de 3.62%, respecto del presupuesto total aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 0036-2024-GMAySP-MDY.

Que, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el expediente, el plazo inicial de ejecución de la IOARR fue de 180 días calendario.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 74 - 2025 - GM/MDY y habiéndose sustentado la necesidad de modificar el plazo por 45 días calendarios, se totaliza el plazo de ejecución de 275 días calendarios.



Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 02 de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2646555, POR EL PLAZO DE 45 DIAS CALENDARIOS, la que se deriva de la Modificación Física n.º 01 aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 139-2025-GM/MDY de fecha 15 de setiembre del 2025 y se sustenta técnica y jurídicamente en la Carta n.º 083-2025-ZGJF, Informe n.º 4238-2025-GMAySP/MDY y el Informe Legal n.º 230-2025-GAJ-MDY; totalizando el plazo de ejecución de 275 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL